Nota DNC N° 17758/2022

Asunción, 14 de diciembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	419326
Expediente	326082
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y REPARACION DE MURO.
Entidad	Municipalidad de Presidente Franco
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se publica el presente convenio modificatorio, recordando a la Contratante la absoluta responsabilidad de la misma ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.

2. Para la emisión del CC se solicita subsanar la siguiente observación:

   2.1 En el Punto 1 Objeto de la Adenda N° 1 se menciona el Art 63 de la Ley 2051/03 correspondiente a servicios, por los que se solicita adecuar al Art. 62 de la Ley 2051/03 ya que el objeto del llamado del proceso es obras.

   1. OBJETO.
   Ampliar el monto del Contrato N° 310/2022 conforme al **Artículo 63 Convenios Modificatorios en Adquisición y Servicios de las Ley N° 2051/03**, por un monto de **Gs: 10.713.900 (Guaraníes: Diez millones setecientos trece mil novecientos),** a continuación se detallan los precios unitarias y totales de los servicios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales